

**Acta de Cabildo número 63, Décima Segunda Sesión
Extraordinaria, Celebrada el día 23 de Octubre de 2020**

En la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 13:06 (trece horas con seis minutos) del viernes 23 (veintitrés) de octubre de 2020 (dos mil veinte), por instrucción del C. Presidente Municipal, Licenciado Jorge Zermeño Infante y derivado de los acuerdos tomados en la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 24 de marzo de los concurrentes, se le faculto para resolver, bajo la inmediata y directa responsabilidad, los asuntos que dada su urgencia no admitan demora, en atención a las disposiciones sanitarias necesarias, se llevó a cabo a través de herramientas tecnológicas que permitieron su celebración virtual o a distancia, en atención a las medidas sanitarias derivado de la pandemia de la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), se reunieron los ciudadanos miembros del Republicano Ayuntamiento **2019-2021** para celebrar la **Décima Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo:** -----

C. Presidente Municipal, Licenciado Jorge Zermeño Infante. -----
Primer Regidor, José Ignacio Garcia Castillo. -----
Segunda Regidora, Elizabeth Pérez Alemán. -----
Tercer Regidor, Alberto José Rosales Arcaute. -----
Cuarta Regidora, Thalía Peñaloza Vallejo. -----
Quinto Regidor, Esteban Antonio Soto Duran. -----
Sexta Regidora, Rosa Isela Gallegos Barboza. -----
Séptimo Regidor, Jesús Javier Gómez Ledezma. -----
Octava Regidora, Marcela Marrero Sarquis. -----
Noveno Regidor, David Moreno Sáenz. -----
Decima Regidora, Diana Valeria Hernández Morón. -----
Décimo Primer Regidor, Eduardo Héctor González Madero. -----
Décimo Segundo Regidor, Héctor Iván Estrada Baca. -----
Décimo Tercer Regidor, Carlos César Martínez Escalante. -----
Décimo Cuarto Regidor, Alfredo José Mafud Kaim. -----
Décimo Quinta Regidora, Isis Cepeda Villarreal. -----
Décimo Sexta Regidora, Leonor Jacob Rodríguez. -----
Décimo Séptima Regidora, María Elena Mireles Acosta. -----
Primera Síndico, Sandra Guadalupe Mijares Acuña. -----
Segunda Síndico, Dulce María de las Mercedes Pereda Ezquerra.-
Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Sergio Lara Galván. -----

**Acta de Cabildo número 63, Décima Segunda Sesión
Extraordinaria, Celebrada el día 23 de Octubre de 2020**

Presidió la reunión el Presidente Municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 86 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y artículo 21, inciso e) numeral 2 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza. -----

Primer Punto del Orden del Día.- Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal.-----

El Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Sergio Lara Galván, pasó Lista de Asistencia, constatando que se encontraban presentes las personas señaladas en el proemio de la presente Acta; haciendo del conocimiento a los Munícipes de la inasistencia justificada de la Segunda Síndico, Dulce María de las Mercedes Pereda Ezquerria; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 89 del Código Municipal de Coahuila de Zaragoza y el artículo 25 inciso B, del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, se declara Quórum Legal. -----

-----**Segundo Punto del Orden del Día.- Declaración de Validez de la Sesión.**-----

El Republicano Ayuntamiento, tomando en consideración la resolución tomada en el punto anterior por Unanimidad de votos tomó el siguiente **ACUERDO:** -----

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 85 y 88 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza y por el Artículo 87 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Torreón, **SE RESUELVE.** -----

Que es válida la presente Sesión y obligatorios los Acuerdos que en ella se tomen. -----

Tercer Punto del Orden del Día.- Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.-----

En relación al tercer punto del orden del día el Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Sergio Lara Galván dio lectura y sometió a consideración de los integrantes del H. Cabildo el siguiente orden del día: -----

ORDEN DEL DÍA:

**Acta de Cabildo número 63, Décima Segunda Sesión
Extraordinaria, Celebrada el día 23 de Octubre de 2020**

- I. Lista de Asistencia y declaración de Existencia del Quórum Legal. -----
- II. Declaración de Validez de la Sesión. -----
- III. Lectura y aprobación en su caso del Orden del Día. -----
- IV. Presentación, discusión y en su caso aprobación, de la dispensa de la lectura, así como la autorización de las Actas de Cabildo, No. 59, 60 y 61 derivadas de la Sexta Sesión Solemne, Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria y Décima Primera Sesión Extraordinaria. -----
- V. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, relativo a la enajenación a título oneroso por parte de la empresa denominada CAU S.A de C.V, quien manifiesta su interés por la adquisición de un bien inmueble propiedad municipal identificado como, av. Adolfo Aymes S/N Ciudad Industrial, en esta Ciudad, con una superficie de 16,823.44 metros cuadrados. -----
- VI. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, relativo a la solicitud para la renovación del acuerdo de Cabildo de la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 14 de septiembre del 2020. -----
- VII. Presentación, discusión y en su caso, aprobación de la constitución del Comité del Servicio Profesional de Carrera Municipal, de Conformidad a lo establecido en el Título Noveno Capítulo Único del Código Municipal de Coahuila de Zaragoza. -----
- VIII. Clausura de la Sesión Extraordinaria. -----

El orden del día fue aprobado por Unanimidad de 19 (diecinueve) votos a favor de los presentes, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 94 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente en el Estado, y se **RESUELVE: ---Primero.-** Se aprueba el Orden del Día propuesto para el desarrollo de la Décima Segunda Sesión Extraordinaria de fecha 23 de octubre de 2020. --

**Acta de Cabildo número 63, Décima Segunda Sesión
Extraordinaria, Celebrada el día 23 de Octubre de 2020**

Cuarto Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación, de la dispensa de la lectura así como la autorización de las Actas de Cabildo, No. 59, 60 y 61 derivadas de la Sexta Sesión Solemne, Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria y Décima Primera Sesión Extraordinaria, respectivamente.-----

En relación al cuarto punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento, solicitó a los integrantes del H. Cabildo, la dispensa de la lectura de las Actas de Cabildo, No. 59, 60 y 61 derivadas de la Sexta Sesión Solemne, Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria y Décima Primera Sesión Extraordinaria, respectivamente; toda vez que los proyectos de las Actas les fueran entregadas previamente para su análisis y estudio, en los términos que establece el Artículo 128 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza. -----Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de 19 (diecinueve) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO:** -----

Con Fundamento en lo dispuesto por los Artículos 25 y 95 de Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente en el Estado, Se **RESUELVE:** -----

Único.- Se aprueba la dispensa de la lectura así como su autorización de las Actas de Cabildo, No. 59, 60 y 61 derivadas de la Sexta Sesión Solemne, Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria y Décima Primera Sesión Extraordinaria, respectivamente. -----

Quinto Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, relativo a la enajenación a título oneroso por parte de la empresa denominada CAU S.A de C.V, quien manifiesta su interés por la adquisición de un bien inmueble propiedad municipal identificado como, av. Adolfo Aymes S/N Ciudad Industrial, en esta Ciudad, con una superficie de 16,823.44 metros cuadrados. -----

En relación al quinto punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Séptimo Regidor el C. Jesús

**Acta de Cabildo número 63, Décima Segunda Sesión
Extraordinaria, Celebrada el día 23 de Octubre de 2020**

Javier Gómez Ledezma, Presidente de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: -----

“”””” **DICTAMEN DE LA H. COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO POR PARTE DE LA EMPRESA DENOMINADA CAU S.A. DE C.V., QUIEN MANIFIESTA SU INTERÉS POR LA ADQUISICIÓN DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL IDENTIFICADO COMO, AV. ADOLFO AYMES S/N, CIUDAD INDUSTRIAL, EN ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 16,823.44 METROS CUADRADOS.** - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA: - *De conformidad con lo dispuesto por los artículos 51, 81, 82, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, integrada por los C.C. Jesús Javier Gómez Ledezma, Isis Cepeda Villarreal, Sandra Guadalupe Mijares Acuña, Esteban Antonio Soto Durán, David Moreno Sáenz, Dulce María De Las Mercedes Pereda Ezquerro y Leonor Jacob Rodríguez, en su Trigésima Segunda Sesión celebrada a través de las plataformas electrónicas disponibles, con base en lo dispuesto por el Acuerdo de Cabildo de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria del pasado 29 de abril del presente año, a las 09:00 horas del día 22 de octubre del presente año, una vez acreditado el quórum legal, se procede a sustanciar el expediente respectivo emitiendo el dictamen al tenor de los siguientes apartados: - I.-*
ANTECEDENTES: - PRIMERO.- *Mediante escrito de fecha 12 de octubre del presente año, dirigido al Lic. Jorge Zermeño Infante, Presidente Municipal de Torreón, Coahuila, la empresa CAU S.A de C.V., a través de su Gerente Administrativo, la C. Liliana Elizondo C., manifestó su interés por adquirir un terreno con una superficie de 16,823.44 metros cuadrados adjunto a su propiedad, entre los límites de las calles Praxedis de la Peña y Luis F. García Jiménez.*
- SEGUNDO.- *Mediante oficio No. DGOTU/1620/2020, dirigido al Lic. Jorge Zermeño Infante, Presidente Municipal de la ciudad de Torreón, Coahuila, el Arq. Aldo Villarreal Murra, Director General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, emitió dictamen técnico de factibilidad, señalando que, en el predio ubicado en Av. Adolfo Aymes S/N, Ciudad Industrial, con una superficie de 16,823.44 metros cuadrados adjunto a la propiedad del solicitante, se cruzan las líneas eléctricas de alta tensión de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) por lo que, el aprovechamiento se encuentra limitado por las condiciones que se requieren para el mantenimiento de dichas líneas eléctricas en su derecho de vía, lo que demerita su*

**Acta de Cabildo número 63, Décima Segunda Sesión
Extraordinaria, Celebrada el día 23 de Octubre de 2020**

valor comercial y el uso de suelo condicionado para cualquier edificación. - **TERCERO.** – Mediante oficio de fecha 20 de octubre del presente año, el Lic. Jesús Ramón García Colores, Subsecretario de Asuntos Jurídicos del Municipio de Torreón, giró **oficio No. SRA/SAJ/657/2019** dirigido al Lic. Sergio Lara Galván, Secretario del R. Ayuntamiento de Torreón, emitiendo dictamen jurídico determinando factible someter a consideración del cabildo, para su análisis y autorización la compra venta solicitada, con el motivo de regularizar la tenencia de la tierra, tomando en cuenta para los efectos a que haya lugar que sobre el predio cruzan las líneas de alta tensión, lo cual limita su uso y afecta valor. - **CUARTO.** – Con fecha 20 de octubre del presente año, el Lic. Sergio Lara Galván, Secretario del Ayuntamiento, giró **oficio No. SRA/6211/2020**, dirigido al Lic. Jesús Javier Gómez Ledezma, Séptimo Regidor, Presidente de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra; a fin de que la misma sometiera para su análisis y dictamen la autorización de la solicitud de enajenación a título oneroso, cuyos datos se han descrito en el apartado **PRIMERO** de este capítulo de **ANTECEDENTES**, anexando al presente la documentación para efectos legales a que haya lugar. - **QUINTO.-** Con fecha 21 de octubre del presente año, el Lic. Jesús Javier Gómez Ledezma, Séptimo Regidor, Presidente de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, emitió convocatoria para la celebración de la Trigésima Segunda Sesión de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, la cual tuvo verificativo a las 09:00 horas, del día 22 de octubre del presente año, en la que se desahogaron los trabajos correspondientes; lo anterior, con fundamento en el artículo 75 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza. - **II.- CONSIDERANDO: - PRIMERO.-** Que, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, 34, 36, 63 fracción II, 102 fracción I numeral 6, 105 fracción III, 106 fracción XII; artículos 107, 108, 109, 111 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 32 inciso a), 38 numeral 13 y artículos 51, 74, 75, 81, 82, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento. - **SEGUNDO.-** Que, de las constancias anexadas al presente expediente, se desprende que existe el oficio **No. SRA/6211/2020**, suscrito por el Lic. Sergio Lara Galván, Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual dirige su atención al Lic. Jesús Javier Gómez Ledezma, Séptimo Regidor y Presidente de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, con la finalidad de convocar a la Comisión para análisis y dictamen, respecto a la autorización de la solicitud de adquisición de un bien inmueble por parte de la empresa denominada CAU S.A de C.V., **cuyos datos han quedado descritos en párrafos**

**Acta de Cabildo número 63, Décima Segunda Sesión
Extraordinaria, Celebrada el día 23 de Octubre de 2020**

*anteriores. - **TERCERO.-** Que, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en sesión arribó a las conclusiones que sustentan el sentido del presente dictamen, considerándose suficiente la información y los datos contenidos en el expediente que se tiene a bien analizar, emitiendo los siguientes:*

*- **III.- RESOLUTIVOS:** - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 302, 304, 305, 306 y 367 del Código Financiero Para Los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 25, 95, 102 fracción II, numeral 2 y fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 86 y 110 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón; 77, 78, 79, 81 fracción V y 82 del Reglamento de Bienes Inmuebles Municipales y Certidumbre Patrimonial **SE RESUELVE:** - **PRIMERO.- Se aprueba por mayoría de votos,** registrándose a favor las y los ediles, C.C. Jesús Javier Gómez Ledezma, Sandra Guadalupe Mijares Acuña, Esteban Antonio Soto Durán, David Moreno Sáenz, Dulce María de las Mercedes Pereda Ezquerro y Leonor Jacob Rodríguez, así como el voto en contra de la C. Isis Cepeda Villarreal, **la enajenación a título oneroso** en favor de la empresa denominada CAU S.A de C.V., respecto del bien inmueble identificado como Av. Adolfo Aymes S/N, Ciudad Industrial, con una superficie de 16,823.44 metros cuadrados en esta ciudad. - **SEGUNDO.-** Será autorizada la **enajenación a título oneroso** del bien inmueble señalado en el punto anterior, **por un total de \$1,500.00 (Son Mil quinientos pesos) por metro cuadrado,** monto fijado por el voto de mayoría anteriormente citado de los comisionados que integraron el quórum legal, en atención a los avalúos presentados en el expediente. - **TERCERO.-** Se considera procedente la desincorporación a título oneroso de la superficie de 16,823.44 metros cuadrados del bien inmueble de dominio público municipal, la cual tiene lugar en la enajenación de conformidad a los artículos 85 fracción I y 89 del Reglamento de Bienes Inmuebles Municipales y Certidumbre Patrimonial. - **CUARTO.-** Se condiciona el uso de suelo para cualquier edificación, en atención al dictamen técnico de factibilidad de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo y al dictamen jurídico de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del R. Ayuntamiento de Torreón, que obran en el expediente, los cuales señalan que, en dicho predio cruzan las líneas eléctricas de alta tensión de la Comisión Federal de Electricidad, por lo que su aprovechamiento se encuentra limitado por las condiciones que se requieren para el mantenimiento de las mismas en su derecho de vía. - **QUINTO.-** Previo al trámite de enajenación a título oneroso del bien inmueble ampliamente descrito, se requiere a la empresa denominada CAU S.A de C.V., acredite su personalidad jurídica mediante el instrumento correspondiente de acta constitutiva de la misma, así como demás*

**Acta de Cabildo número 63, Décima Segunda Sesión
Extraordinaria, Celebrada el día 23 de Octubre de 2020**

documentos necesarios para realizar los actos jurídicos que se generen de este acto. - SEXTO.- Notifíquese a las partes interesadas. - SÉPTIMO.- Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento para su inclusión en el orden del día de la próxima Sesión de Cabildo. - H. COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA

- C. Jesús Javier Gómez Ledezma.
- C. Isis Cepeda Villarreal.
- C. Sandra Guadalupe Mijares Acuña.
- C. Esteban Antonio Soto Durán.
- C. David Moreno Sáenz.
- C. Dulce María De Las Mercedes Pereda Ezquerro.
- C. Leonor Jacob Rodríguez.

H. COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA. - Sala de Comisiones del sexto piso del edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los veintidós días del mes de octubre del presente año.“”””””. -----

En uso de la voz, el C. Carlos César Martínez Escalante, Décimo Tercer Regidor, comentó: “Es preocupante y lamentable que el Municipio siga deshaciéndose de propiedades y que en lugar de utilizarlos para hacer parques lineales o sembrar árboles, le vean mayor interés al recurso monetario. Creo que Torreón carece de áreas verdes y espacios de recreación y de entretenimiento, y yo creo que esa zona, cuando menos para siembra de árboles estaba muy buena, pero ya nos salieron con la sorpresa de que la desechan. Vuelvo a decir que es lamentable de que en vez de irse por la cuestión ecológica, se dediquen mejor a deshacerse de los predios, es cuánto.” - En uso de la voz, la C. Isis Cepeda Villarreal, Décimo Quinta Regidora, comentó: “Con el permiso de todos, hago mención de que el presente Dictamen no cumple con lo establecido en tiempo y forma de acuerdo al artículo 111 del Reglamento de Bienes Muebles y Certidumbre Patrimonial en sus diferentes incisos, así como el artículo 112 del ya mencionado, ya que el expediente respecto a este punto del Orden del Día se encuentra incompleto, ya que por tratarse de un predio que está en derecho de vía en la línea eléctrica de alta tensión de la Comisión Federal de Electricidad, no se anexa oficio de precaución de la empresa mencionada al igual que un dictamen técnico de cambio de uso de suelo por parte de Urbanismo, en donde establezca la factibilidad de cambio de uso de suelo y las condiciones necesarias para el mantenimiento, así como las medidas de protección relativas a las líneas eléctricas. No se anexa certificado actualizado del Registro Público de la Propiedad en donde se establezcan medidas y colindancias del bien inmueble, asimismo hago referencia y sin dejar de darle la importancia, que no se anexa el acta constitutiva de la empresa interesada en adquirir el presente bien inmueble así como tampoco el Poder general para actos de dominio que acredite

**Acta de Cabildo número 63, Décima Segunda Sesión
Extraordinaria, Celebrada el día 23 de Octubre de 2020**

la personalidad jurídica de quien comparece, al igual que el dictamen jurídico de la Dirección General. Por lo anterior, el voto será en contra; así mismo solicito que se anexe en el acta que cada vez que se convoque para llevar a cabo un punto a votación se adjunte el expediente completo y en tiempo y forma, para analizarlo y votarlo conforme a Derecho, es cuánto.” – En uso de la voz, el C. Jesús Javier Gómez Ledezma, Séptimo Regidor, comentó: “Nada más para comentarles que tengan la tranquilidad, finalmente este es un paso para la compra, no quiere decir que mañana ya estén depositando y se les entreguen las escrituras. Habrá que correr ya con los documentos necesarios que comenta la Secretaria de la Comisión, y finalmente todo esto se va al Congreso, no tengamos pendiente de que si llegase a faltar algún certificado de libertad de gravamen o demás, lo van a regresar, como pasa en la Comisión de Finanzas siempre. Este es un paso, recordemos, se integra, se turna al Congreso, en donde se vuelve a revisar y si hubiese algo que señalar al respecto, lo harían y rechazarían el expediente; entonces, tengamos la tranquilidad de que no hay aquí nada que esté en incumplimiento de lo que marca la propia regla y vamos a entregar en tiempo y forma. Al momento de la compra-venta, como viene aquí en los resolutivos, se le solicitará a la empresa que presente la documentación que faltara, y hasta que no se encuentre completa no se firmará el contrato, es cuánto.” – En uso de la voz, la C. Leonor Jacob Rodríguez, Décimo Sexta Regidora, comentó: “Yo aquí quiero hacer mención de lo siguiente, ayer fue, en la Comisión, uno de los puntos en donde puntalicé el hecho de que aún cuando la Secretaria hizo mención de que no se cubrían los requisitos citados, el Presidente también mencionó lo que se expuso recién. También, de mi parte, se pidió que se aplique en obra pública, ya sea en áreas verdes o en acciones que beneficien para la ciudadanía, esto mismo lo retomó la Síndica de Mayoría y lo puntualizó. Yo veo en los resolutivos que ahí viene marcado como tal el hecho de que se considere que se va a aplicar para un beneficio en común lo que se llegue a obtener. Sí es muy importante tener la certeza para todos de que esto a veces se escucha que pueda ser un mal manejo o se pueda utilizar para mal, entonces sí tenemos un compromiso muy fuerte como Cabildo para ejercer nuestro voto y el peso de nuestra responsabilidad siempre va en decir que yo voté a favor porque creí que la aplicación va a ser para un bien. No quiero luego venir a saber que me tomaron el pelo, que me engañaron porque entonces eso sería muy doloroso. Ese es mi sentir, por eso ayer en la Comisión voté a favor y eso es lo que quiero exponer ahora, escuchando a las dos partes, tanto a la Secretaria de la Comisión como al Presidente, es cuánto.” – En uso de la voz, el Lic. Jorge Zermeño Infante, Presidente Municipal, comentó: “Quisiera hacer un comentario respecto a estas dudas, en primer lugar son terrenos que tienen muchos años en el abandono

**Acta de Cabildo número 63, Décima Segunda Sesión
Extraordinaria, Celebrada el día 23 de Octubre de 2020**

en la Zona Industrial, y que los interesados de algunos de estos terrenos son empresas que están aledañas a los mismos que los están solicitando para regularizarlos y para utilizarlos como patios, porque no van a poder construir, efectivamente, porque pasan líneas de alta tensión sobre todos estos terrenos que son Municipales, pero además, debo decir que si ustedes recorren todos los terrenos que están en esa zona, la gran mayoría están invadidos por algunas empresas o fábricas y están haciendo uso de estos terrenos que no nos benefician, porque ni siquiera pagan predial, y porque simplemente se han posesionado de los mismos, incluso en este terreno que estamos viendo el día de hoy hay construcciones, hay una bodega que tenía muchos años construida y que incluso le rentaba al Municipio para guardar cosas de alumbrado público estando en un área municipal. Entonces estamos regularizando con esta venta. El compromiso es que el cien por ciento de lo obtenido se va a usar en obra pública para beneficio de la ciudad, entonces, estamos haciendo uso de bienes municipales que no se pueden aprovechar para otros destinos y que estamos recuperando para la ciudad de Torreón estos recursos.” – En uso de la voz, la C. María Elena Mireles Acosta, Décimo Séptima Regidora, comentó: “Yo ya entendí la situación de la venta de este terreno, así como lo explica el Regidor Javier y los comentarios que se hacen creo que son necesarios como explicación, así como los que hace el señor Alcalde respecto de cuál va a ser el rumbo de este ingreso, sí me queda clara ya esta situación. Mi voto será a favor, estoy de acuerdo ya con esta explicación.”-----

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Mayoría de 15 (quince) votos a favor de los presentes; 3 (tres) votos en Contra de los C.C.: Décimo Tercer Regidor, Carlos César Martínez Escalante; -----

Décimo Cuarto Regidor, Alfredo José Mafud Kaim; -----

Décima Quinta Regidora, Isis Cepeda Villarreal; -----

1 (uno) Abstención del Décimo Segundo Regidor, Héctor Iván Estrada Baca; y se tomó el siguiente **ACUERDO**: -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción II numeral 2, y fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 302 y 305 del Código Financiero para los municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE**: -----

Primero.- Se autoriza la Enajenación a Título Oneroso en favor de la empresa denominada CAU S.A de C.V, respecto del bien

**Acta de Cabildo número 63, Décima Segunda Sesión
Extraordinaria, Celebrada el día 23 de Octubre de 2020**

inmueble identificado como fracción de la Poligonal "A" y el callejo "B" de la manzana XIV en av. Adolfo Aymes S/N del fraccionamiento Ciudad Industrial, con una superficie de 16,823.44 metros cuadrados, en esta ciudad. Lo anterior en los términos y condiciones establecidos en el dictamen presentado. -----

Segundo.- Se aprueba celebrar el contrato de enajenación a título oneroso entre el R. Ayuntamiento de Torreón y la empresa denominada CAU S.A de C.V, el valor de dicha operación será por un total de \$1,500.00 (Son Un mil quinientos pesos. 00/100 M.N) por metro cuadrado monto fijado por el voto de mayoría anteriormente citado de los comisionados que integraron el quórum legal, en atención a los avalúos presentados en el expediente. -----

Tercero.- Se condiciona el uso de suelo para cualquier edificación, en atención al dictamen técnico de factibilidad de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo y al dictamen jurídico de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del R. Ayuntamiento de Torreón, que obran en el expediente, los cuales señalan que, en dicho predio cruzan las líneas eléctricas de alta tensión de la Comisión Federal de Electricidad, por lo que su aprovechamiento se encuentra limitado por las condiciones que se requieren para el mantenimiento de las mismas en su derecho de vía. -----

Cuarto.- Previo al trámite de enajenación a título oneroso del bien inmueble ampliamente descrito se requiere a la empresa denominada CAU SA de CV. acredite su personalidad jurídica mediante el instrumento correspondiente de acta constitutiva de la misma, así como demás documentos necesarios para realizar los actos jurídicos que se generen de este acto. -----

Quinto.- La condición a que expresamente se sujeta la enajenación a título oneroso es para certidumbre patrimonial, por lo que en caso de darle un uso distinto al estipulado, por ese sólo hecho se rescindirá el contrato revirtiéndose el predio junto con sus accesorios al patrimonio municipal, sin ninguna responsabilidad a cargo del R. Ayuntamiento. -----

**Acta de Cabildo número 63, Décima Segunda Sesión
Extraordinaria, Celebrada el día 23 de Octubre de 2020**

Sexto.- La existencia y eficacia de este acuerdo quedan condicionadas a que el H. Congreso del Estado lo declare válido conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de Coahuila. -----

Séptimo.- Una vez que este acuerdo sea declarado válido por el H. Congreso Local, se autoriza que se formalice el contrato de enajenación ante Notario Público, disponiéndose que en dicho contrato se incluya íntegramente este acuerdo, y en el capítulo que corresponda se pacte por las partes las causas por las cuales puede revocarse o rescindirse el contrato, independientemente de las causas de caducidad o revocación, para que en esos casos el inmueble se reincorpore al patrimonio municipal sin responsabilidad del Ayuntamiento de pagar ninguna compensación ni indemnización. -----

Octavo.- Solicítese por conducto del C. Presidente Municipal y/o Secretario del Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado. -----

Noveno.- Se autoriza al Presidente, Síndico y Secretario del R. Ayuntamiento para que en su oportunidad celebren y firmen el contrato. -----

Décimo.- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Tesorería, Bienes Inmuebles, Ordenamiento Territorial y *Urbanismo* y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellos corresponda. -----

Sexto Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, relativo a la solicitud para la renovación del acuerdo de Cabildo de la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 14 de septiembre del 2020. -----

En relación al sexto punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Décima Quinta Regidora la C. Isis Cepeda Villarreal, Secretaria de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: -----

**Acta de Cabildo número 63, Décima Segunda Sesión
Extraordinaria, Celebrada el día 23 de Octubre de 2020**

“””” **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA SOLICITUD PARA LA REVOCACIÓN DEL ACUERDO DE CABILDO DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2020.** - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA. - De conformidad con lo dispuesto por los artículos 51, 81, 82, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, integrada por los C.C. Jesús Javier Gómez Ledezma, Isis Cepeda Villarreal, Sandra Guadalupe Mijares Acuña, Esteban Antonio Soto Durán, David Moreno Sáenz, Dulce María De Las Mercedes Pereda Ezquerro y Leonor Jacob Rodríguez, en su Trigésima Segunda Sesión celebrada a través de las plataformas electrónicas disponibles, con base en lo dispuesto por el Acuerdo de Cabildo de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria del pasado 29 de abril del presente año, a las 09:00 horas del día 22 de octubre del presente año, una vez acreditado el quórum legal, se procede a sustanciar el expediente respectivo emitiendo el dictamen al tenor de los siguientes apartados: - **I.- ANTECEDENTES: - PRIMERO.-** Que, en la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 14 de septiembre del 2020, en el Séptimo Punto del Orden del Día, se autorizó por unanimidad de votos la propuesta del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, relativo a la firma del contrato de promesa de permuta entre el Municipio de Torreón, Coahuila y el C. Raúl Jesús González Montaña, así como la autorización para la firma del acta de entrega material y administrativa al Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de la Defensa Nacional para la Construcción de las instalaciones de la Guardia Nacional. - **SEGUNDO.-** Mediante oficio **No. 33/o. B.I./SPAA.-**, recibido de fecha 30 de septiembre del presente año en el Despacho del Alcalde, El Comandante del 33/o. Batallón de Infantería, el Coronel de Infantería D.E.M José Castillo Meza, hace de su conocimiento que el proyecto inicial en el cual se consideró la construcción de una instalación para la Guardia Nacional ha sido modificado, proyectándose la necesidad, de realizar la edificación de las instalaciones adicionales para el adecuado funcionamiento y operación del citado organismo, situación que obliga a disponer de un área con mayor superficie, haciendo mención que el predio ubicado en Blvd. Monte Real, entre Blvd. Libertad y Avenida Campo de los Rosales, en la Colonia Monterreal, Torreón, Coah., no reúne las condiciones exigidas de superficie, haciendo la devolución de los tres juegos originales del Acta en la que se hace entrega material y administrativa a la Secretaria de la Defensa Nacional del predio anteriormente citado, así como del documento original de la

**Acta de Cabildo número 63, Décima Segunda Sesión
Extraordinaria, Celebrada el día 23 de Octubre de 2020**

*certificación de la sesión de cabildo celebrada el 14 de septiembre del 2020, informando que el predio de referencia ya no serán construidas las instalaciones de la Guardia Nacional, motivo por el cual se declina la donación. - **TERCERO.** – **Mediante oficio No. SRA/6214/2020 de fecha 22 de octubre del presente año**, el Lic. Sergio Lara Galván, Secretario del Ayuntamiento, se dirigió al Lic. Jesús Javier Gómez Ledezma, Séptimo Regidor, Presidente de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra; a fin de que la misma sometiera para su análisis y dictamen la autorización de la solicitud de la derogación del Acuerdo de Cabildo del Séptimo Punto del Orden del día de la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 14 de septiembre del 2020, donde se autorizó la firma del acta de entrega material y administrativa al Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de la Defensa Nacional para la Construcción de las instalaciones de la Guardia Nacional, manifestando su declinación de la donación hecha en su favor. - **QUINTO.-** Con fecha 21 de octubre del presente año, el Lic. Jesús Javier Gómez Ledezma, Séptimo Regidor, Presidente de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, emitió convocatoria para la celebración de la Trigésima Segunda Sesión de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, la cual tuvo verificativo a las 09:00 horas, del día 22 de octubre del presente año, en la que se desahogaron los trabajos correspondientes; lo anterior, con fundamento en el artículo 75 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza. - **II. CONSIDERANDO: - PRIMERO.-** Que, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, 34, 36, 63 fracción II, 102 fracción I numeral 6, 105 fracción III, 106 fracción XII y artículos 107,108, 109, 111 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 32 inciso a), 38 numeral 13; artículos 51, 74,75, 81, 82, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento. - **SEGUNDO.-** Que del contenido del expediente respectivo y los documentos recibidos, se desprende que existe una solicitud por parte la Secretaría de la Defensa Nacional, donde declina la donación y entrega la documentación oficial al Municipio de Torreón, misma que se desprende de la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 14 de septiembre del presente año, en relación a a la firma del contrato de promesa de permuta entre el Municipio de Torreón, Coahuila y el C. Raúl Jesús González Montaña, así como la autorización para la firma del acta de entrega material y administrativa al Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de la Defensa Nacional para la Construcción de las instalaciones de la Guardia Nacional. - **TERCERO.-** Una vez analizadas las constancias que obran en el expediente, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de*

**Acta de Cabildo número 63, Décima Segunda Sesión
Extraordinaria, Celebrada el día 23 de Octubre de 2020**

la Tierra, determina que es procedente solicitar al Pleno del Republicano Ayuntamiento dejar sin efecto y/o revocar el Acuerdo de Cabildo del Séptimo Punto del Orden del Día, de la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 14 de septiembre del presente año, el cual es señalado en el punto anterior. - Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, arribó a los siguientes resolutivos: - Con fundamento en los artículos 32, 34, 36, 63 fracción II, 102 fracción I numeral 6, 105 fracción III, 106 fracción XII y artículos 107,108, 109, 111 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 32 inciso a), 38 numeral 13; artículos 51, 74,75, 81, 82, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE: - III.- RESOLUTIVOS:** - Una vez analizado el presente punto se pone a consideración de las y los integrantes de la Comisión el PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL DICTAMEN que se presenta y el cual fue APROBADO POR UNANIMIDAD de las y los comisionados presentes, mismo que, dispone lo siguiente: - **PRIMERO.-** Considerando que, el Municipio de Torreón, en términos del artículo 126 Fracción I, del Reglamento de Bienes Inmuebles Municipales y Certidumbre Patrimonial, a través del R. Ayuntamiento de esta ciudad, podrá de oficio o a petición de parte revocar acuerdos tomando en los casos que haya justa causa para ello, cuando aún no se haya formalizado el convenio o contrato acordado cumpliendo las mismas formalidades que en el acuerdo aprobatorio; - **SEGUNDO.-** Tomando en consideración lo anteriormente citado, esta Comisión da cuenta de que, no se formalizó la firma del Contrato de Promesa de Permuta entre el R. Ayuntamiento de Torreón y el C. Raúl Jesús González Montaña, por lo que es procedente y legal someter a consideración del H. Cabildo para dejar sin efecto y/o autorizar la revocación del punto VII del orden del día de la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 14 de septiembre del presente año, donde se autorizó la firma del contrato de promesa de permuta entre las partes anteriormente citadas, así como la autorización para la firma del acta de entrega material y administrativa al Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de la Defensa Nacional para la Construcción de las instalaciones de la Guardia Nacional. - **TERCERO.-** Lo anterior para el efecto de informar que por acuerdo de las partes y que aún no se ha formalizado el contrato anteriormente citado, cumpliendo con la formalidades del artículo 126 del Reglamento de Bienes Municipales y Certidumbre Patrimonial; - **CUARTO.-** Túrnese a la Secretaría del R. Ayuntamiento el presente dictamen para su conocimiento y se agende en la próxima sesión de cabildo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105,106 y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de

**Acta de Cabildo número 63, Décima Segunda Sesión
Extraordinaria, Celebrada el día 23 de Octubre de 2020**

Torreón Coahuila, de Zaragoza. - QUINTO.- Notifíquese en forma personal a las partes interesadas y por oficio a las autoridades competentes. - El dictamen fue aprobado por UNANIMIDAD de las y los Ediles que integraron el quorum legal, a efecto se computaron los votos a favor de las y los comisionados de la siguiente manera:

- **C. Jesús Javier Gómez Ledezma.**
- **C. Isis Cepeda Villarreal.**
- **C. Sandra Guadalupe Mijares Acuña.**
- **C. Esteban Antonio Soto Durán.**
- **C. David Moreno Sáenz.**
- **C. Dulce María De las Mercedes Pereda Ezquerro.**
- **C. Leonor Jacob Rodríguez.**

H. COMISIÓN DE PATRIMONIO INMBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA. - Sala de Comisiones del sexto piso del edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los veintidós días del mes de octubre del presente año.“””””. -----

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de 19 (diecinueve) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO:** -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción II numeral 2, y fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 302 y 305 del Código Financiero para los municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE:** -----

Primero.- Se autoriza la Revocación del acuerdo de Cabildo de la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 14 de septiembre del 2020, tomando en consideración que no se formalizó la firma del Contrato de Promesa de Permuta entre el R. Ayuntamiento de Torreón y el C. Raúl Jesús González Montaña, por lo que es procedente por este H. Cabildo dejar sin efecto el acuerdo anteriormente citado, así como la autorización para la firma del acta de entrega material y administrativa al Gobierno Federal por conducto de la Secretaria de la Defensa Nacional para la Construcción de las instalaciones de la Guardia Nacional.-----

Segundo.- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Tesorería, Bienes Inmuebles, Ordenamiento Territorial y *Urbanismo* y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellos corresponda. -----

**Acta de Cabildo número 63, Décima Segunda Sesión
Extraordinaria, Celebrada el día 23 de Octubre de 2020**

Séptimo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación de la constitución del Comité del Servicio Profesional de Carrera Municipal, de Conformidad a lo establecido en el Título Noveno Capítulo Único del Código Municipal de Coahuila de Zaragoza. -----

En relación al séptimo punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento hizo del conocimiento a los C. Ediles lo siguiente:

I.- De conformidad a lo establecido en los artículos 371, 372, 373 y demás relativos en el Título Noveno Capítulo Único del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se deberá de constituir el Comité de Servicio Profesional de Carrera, como un Organismo desconcentrado con autonomía técnica y administrativa, mediante acuerdo del Cabildo del Republicano Ayuntamiento conforme a las facultades que le otorga el Código Municipal vigente en el Estado. **II.-** El Comité de Servicio Profesional de Carrera deberá formular su propio reglamento interior, de conformidad a lo establecido en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para su debida aprobación. **III.-** Para lo anterior, se pone a consideración del pleno de este Honorable Cabildo, para la integración del Comité de Servicio Profesional de Carrera, de conformidad a lo establecido en el artículo 371 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, a las siguientes personas:

TRABAJADORES DE CONFIANZA

- 1.- C.P. María Luisa Ramírez Escobedo (Titular)
C. P. Nidia Lorena Aguilar González (Suplente)
- 2.- C.P. Olga Lidia Garay Martínez (Titular)
Lic. Oniel Nájera Llamas (Suplente)

REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO

- Lic. Jesús Ramón Gracia Colores (Titular)
- Lic. Brazil Orlando Valenciana Campos (Suplente)

TRABAJADORES DE BASE

- 1.- Consuelo Sánchez Orquiz. (Titular)
Romel Flores García (Suplente)
- 2.- Héctor Marín González. (Titular)
Carlos Federico Núñez Ramírez (Suplente)

ESPECIALISTA EN RECURSOS HUMANOS

Acta de Cabildo número 63, Décima Segunda Sesión Extraordinaria, Celebrada el día 23 de Octubre de 2020

Lic. Felipe Bretado Fernández (Titular)

Lic. José Ángel Soubervielle Fernández (Suplente)

En uso de la voz, la C. Rosa Isela Gallegos Barboza, Sexta Regidora, comentó: “Propongo a este H. Cabildo que se incluyan los objetivos del Servicio Profesional de Carrera, que están establecidos en el artículo 370, mismos que señalan lo siguiente: El Servicio Profesional de Carrera tendrá como objetivos: I. Dotar a la administración pública municipal de servidores públicos profesionales, especializados, con aptitud, calidad, vocación de servicio, lealtad institucional y eficacia en la atención de los asuntos públicos. II. Contar con las reglas que definan los procedimientos y criterios para reclutar, seleccionar, contratar, formar, y capacitar, a los servidores públicos; evaluar su desempeño, reconocer sus méritos, así como establecer las condiciones para su retiro digno. 97 III. Proporcionar a los Servidores Públicos certidumbre, estabilidad y seguridad en el empleo, en función exclusiva de su desempeño laboral y lealtad institucional a la función pública encomendada; IV. Mejorar la calidad de los servicios públicos. V. Dar continuidad a los programas y acciones para lograr la mayor eficacia de las políticas públicas. VI. Propiciar el desarrollo integral de los Servidores Públicos. VII. Renovar la imagen de los servidores públicos municipales. Mi propuesta es que quede como sigue: Capítulo 1: Objetivos del Servicio Profesional de Carrera; Capítulo 2: Atribuciones del Comité; Capítulo 3: Estructura y Organización; Capítulo 4: Funcionamiento del Comité. Es cuánto.” – En uso de la voz, la C. María Elena Mireles Acosta, Décimo Séptima Regidora, comentó: “En uso de la voz, como Regidora de Morena, me permito manifestar lo siguiente: en relación a este punto, si bien se aclara lo que establece el título noveno capítulo único del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, que señala en su artículo 369 que los municipios del Estado habrán de establecer este comité, así como también se establece en los artículos posteriores, lo que tendrá como objetivos, mismos que ya fueron expuestos por la Regidora Rosa, aún así, considero que no es suficiente la creación de un comité si no existe la base moral que determinará cuáles serán los criterios del valor en el servicio público, por lo cual se hace primordial la creación de otros ordenamientos como los son el Reglamento de Ética y Conducta, con disposiciones impero-atributivas que obliguen al cumplimiento no sólo del desempeño de sus funciones, sino también se apeguen a los propósitos institucionales que les permitan ser el instrumento de apoyo al trabajo del Órgano de Control Interno que mucha falta le hace y sólo así podremos mejorar la imagen del servicio público, por lo que invito al Presidente de la Comisión de Gobernación a que convoque a los trabajos para presentar dichas iniciativas para su discusión y análisis. – En uso de la voz, la C. Thalía Peñaloza Vallejo, Cuarta Regidora, comentó: “Yo nada más invitar a quienes integran este

**Acta de Cabildo número 63, Décima Segunda Sesión
Extraordinaria, Celebrada el día 23 de Octubre de 2020**

Comité a que trabajen por favor en beneficio de las y los trabajadores incluyendo temas de perspectiva de género y el respeto a las y los ciudadanos de nuestra ciudad.”-----

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de 19 (diecinueve) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**: -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción V numeral 1 y fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; Título Noveno Capítulo Único del Código Municipal de Coahuila de Zaragoza; **SE RESUELVE**: -----

Primero.- Se autoriza la constitución del Comité del Servicio Profesional de Carrera Municipal, como un Organismo desconcentrado con autonomía técnica y administrativa, de Conformidad a lo establecido en el Título Noveno Capítulo Único del Código Municipal de Coahuila de Zaragoza; quedando su acuerdo de creación, conforme a la propuesta presentada en los siguientes términos: -----

ACUERDO DE CRACIÓN DEL COMITÉ DE SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA MUNICIPAL. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: El servicio Profesional de Carrera Municipal, se fundamenta en la necesidad de dotar a la administración pública municipal se servidores públicos profesionales, especializados, con aptitud, calidad, vocación de servicio, lealtad institucional y eficacia en la atención de los asuntos públicos. Con la creación del Comité para iniciar la implantación del Sistema se Servicio Profesional de Carrera en el municipio de Torreón, se tendrá la participación de funcionarios públicos municipales en un órgano de consulta, de deliberación y de toma de decisiones en la administración pública a fin de contar con reglas que defínanlos procedimientos y criterios para reclutar, seleccionar, contratar, formar y capacitar a los servidores públicos; evaluar su desempeño, reconocer sus méritos, así como establecer las condiciones para su retiro digno. Con lo anterior se persigue mejorar la calidad de los servicios públicos, propiciar el desarrollo integral de los servidores públicos y renovar su imagen. El Marco jurídico para el establecimiento, organización y funcionamiento del sistema del Servicio Profesional de Carrera

**Acta de Cabildo número 63, Décima Segunda Sesión
Extraordinaria, Celebrada el día 23 de Octubre de 2020**

Municipal, está establecido en los siguientes ordenamientos:
Artículo 115 fracción ii de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 158 U fracción II punto 1 y 7 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; el artículo 102 fracción II, punto 1, artículos 115 y 116 así como el Título Noveno Capítulo Único artículos 369 a 377, todos ellos del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.-----

Capítulo I-----
ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA MUNICIPAL.-----

Artículo 1º.- El Comité del Servicio Profesional de Carrera Municipal, se crea como un organismo desconcentrado de la administración de la administración pública municipal, con autonomía técnica y administrativa, con las atribuciones siguientes:-

I. Formular y publicar las convocatorias para los candidatos ocupar los puestos vacantes tanto de nueva creación, como los generados por otro tipo de movimiento en el personal, señalando los requisitos que deberán cubrir los aspirantes.-----

II. Aplicar los exámenes a los candidatos a ocupar los puestos.-----

III. Formular en coordinación con el ayuntamiento municipal, los planes de capacitación previo al ingreso y de actualización durante el desarrollo laboral, para los funcionarios de las distintas áreas de la administración municipal.-----

IV. Dictaminar sobre la evaluación del desempeño de los funcionarios municipales.-----

V. Dictar resolución dentro del sistema de retiro digno.-----

VI. Las demás que le determine su reglamento. -----

Capítulo II. -----
ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL COMITÉ DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA MUNICIPAL. -----

Artículo 2º.- el Comité del Servicio Profesional de Carrera Municipal, como organismo desconcentrado de la administración pública municipal dependerá directamente del presidente municipal y estará integrado por dos trabajadores de confianza que serán

**Acta de Cabildo número 63, Décima Segunda Sesión
Extraordinaria, Celebrada el día 23 de Octubre de 2020**

nombrados por el Ayuntamiento; dos trabajadores de base que serán votados por éstos, el representante del Ayuntamiento por éste; y el especialista en materia de recursos humanos, será propuesto por el, presidente municipal y sujeto a la aprobación del ayuntamiento. Para cada titular se designará un suplente. -----

Artículo 3º.- El Comité del Servicio Profesional de Carrera Municipal, tendrá los siguientes subcomités: -----

I. De admisión, que se encargara del reclutamiento, selección, contratación e inducción.-----

II. De capacitación y evaluación, que se encargará de la capacitación y evaluación permanente del personal, procesos que permitirán contar con los elementos para el reconocimiento al mérito en el desempeño laboral.-----

Artículo 4º.- El Comité del servicio Profesional de Carrera Municipal tendrá los recursos necesarios para desempeñar sus actividades, tanto financieros como humanos y materiales.-----

Capítulo III-----
FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DEL SERVICIO
PROFESIONAL DE CARRERA MUNICIPAL-----

Artículo 5º.- El Comité, para implementar el Sistema del Servicio Profesional de Carrera Municipal deberá realizar las siguientes actividades: -----

I. Determinar los servidores públicos municipales y aquellos que sea de nuevo ingreso que participarán en el Sistema del Servicio Profesional de Carrera Municipal, puestos iniciales y puestos tope; además definir los puestos de base, eventuales y de confianza. ---

II. Formular la descripción de puestos y definir los perfiles y requisitos que deben cubrir las personas que ocuparán estos puestos a fin de contar con una base sólida para la selección del personal. -----

III. Diseñar un tabulador para el otorgamiento de sueldos, compensaciones e incentivos. -----

IV. Desarrollar un sistema de evaluación permanente, e integral para efectos de ingreso y promoción, con base en un procedimiento

**Acta de Cabildo número 63, Décima Segunda Sesión
Extraordinaria, Celebrada el día 23 de Octubre de 2020**

que tenga en cuenta un conjunto de factores y criterios en torno al mérito. -----

V. Establecer los derechos y obligaciones en el desempeño del Servidor Público. -----

VI. Definir las prestaciones laborales adicionales a las que establezca la normatividad laboral aplicable, a las que tendrán derecho los servidores públicos municipales, así como las normas y las políticas para su otorgamiento.-----

VII. Definir los exámenes a que serán sometidos los aspirantes a ingresar o a obtener ascensos y promociones. -----

VIII. Definir los criterios para un sistema de retiro digno.-----

IX. Las demás que le determine su reglamento.-----

ARTÍCULOS TRANSITORIOS. -----

Artículo 1º.- el presente acuerdo de creación, entrará en vigor el mismo día de su aprobación por parte del Ayuntamiento.-----

Artículo 2º.- Cualquier modificación o ampliación de competencia del Comité del Servicio Profesional de Carrera Municipal de las señaladas en el presente acuerdo, se deberá realizar con la aprobación del Ayuntamiento. -----

Artículo 3º.- Para tomar posesión de sus cargos los titulares del Comité del Servicio Profesional de Carrera Municipal, deberán tomar protesta al momento de la aprobación del presente acuerdo de creación, a fin de agilizar las tareas de implementación del Sistema del Servicio Profesional de Carrera municipal.-----

Artículo 4º.- Una vez constituido el Comité del Servicio Profesional de Carrera Municipal, este elaborara su respectivo reglamento, el cual deberá ser aprobado por el cabildo. En el reglamento se contendrán las disposiciones relativas al buen funcionamiento y desarrollo de cada uno de los componentes del modelo de Servicio Profesional de carrera Municipal; además en este ordenamiento se regulará la actuación de los integrantes del Comité se Servicio Profesional de Carrera Municipal, así como la operación y funcionamiento del mismo. -----

Se aprueba la integración del Comité del Servicio Profesional de Carrera, para quedar de la siguiente manera: -----

TRABAJADORES DE CONFIANZA

**Acta de Cabildo número 63, Décima Segunda Sesión
Extraordinaria, Celebrada el día 23 de Octubre de 2020**

1.- C.P. María Luisa Ramírez Escobedo (Titular)

C. P. Nidia Lorena Aguilar González (Suplente)

2.- C.P. Olga Lidia Garay Martínez (Titular)

Lic. Oniel Nájera Llamas (Suplente)

REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO

Lic. Jesús Ramón Gracia Colores (Titular)

Lic. Brazil Orlando Valenciana Campos (Suplente)

TRABAJADORES DE BASE

1.- Consuelo Sánchez Orquiz. (Titular)

Romel Flores García (Suplente)

2.- Héctor Marín González. (Titular)

Carlos Federico Núñez Ramírez (Suplente)

ESPECIALISTA EN RECURSOS HUMANOS

Lic. Felipe Bretado Fernández (Titular)

Lic. José Ángel Soubervielle Fernández (Suplente)

Lo anterior en los términos establecidos en la propuesta antes presentada. -----

Segundo.- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Servicios Administrativos, Tesorería y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellos corresponda. -----

Octavo Punto del Orden del Día.- Clausura de la Sesión Extraordinaria. -----

Con lo anterior se dio por terminada la Décimo Segunda Sesión Extraordinaria del H. Cabildo siendo las 13:40 (trece horas con cuarenta minutos) del día de la fecha, levantándose la presente Acta por triplicado en términos del artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, para su debida constancia. -----

**Republicano Ayuntamiento de
Torreón, Coahuila. 2019 - 2021**

Licenciado Jorge Zermeño
Infante

Licenciado Sergio Lara Galván

**Acta de Cabildo número 63, Décima Segunda Sesión
Extraordinaria, Celebrada el día 23 de Octubre de 2020**

Presidente Municipal

**Secretario del R.
Ayuntamiento**

José Ignacio García Castillo

Elizabeth Pérez Alemán

Primer Regidor

Segunda Regidora

Alberto José Rosales Arcaute

Thalía Peñaloza Vallejo

Tercer Regidor

Cuarta Regidora

Esteban Antonio Soto Duran

Rosa Isela Gallegos Barboza

Quinto Regidor

Sexta Regidora

Jesús Javier Gómez Ledezma

Marcela Marrero Sarquis

Séptimo Regidor

Octava Regidora

David Moreno Sáenz

Diana Valeria Hernández
Morón

Noveno Regidor

Décima Regidora

Eduardo Héctor González
Madero

Héctor Iván Estrada Baca
Décimo Segundo Regidor

**Acta de Cabildo número 63, Décima Segunda Sesión
Extraordinaria, Celebrada el día 23 de Octubre de 2020**

Décimo Primer Regidor

Carlos César Martínez
Escalante

Décimo Tercer Regidor

Alfredo José Mafud Kaim

Décimo Cuarto Regidor

Isis Cepeda Villarreal

Décimo Quinta Regidora

Leonor Jacob Rodríguez

Décimo Sexta Regidora

María Elena Mireles Acosta

Décimo Séptima Regidora

Sandra Guadalupe Mijares
Acuña

Primera Síndica

INASISTENCIA JUSTIFICADA

Dulce María de las Mercedes Pereda Ezquerra

Segunda Síndica